

**Septuagésimo cuarto período de sesiones**

Tema 98 aa) del programa

**Desarme general y completo: mancomunación de esfuerzos
con un compromiso renovado para la eliminación total de
las armas nucleares****Resolución aprobada por la Asamblea General
el 12 de diciembre de 2019***[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/74/368)]***74/63. Acciones conjuntas y diálogo orientado al futuro
en aras de un mundo sin armas nucleares***La Asamblea General,**Reafirmando* que el logro de un mundo libre de armas nucleares es un objetivo común de la comunidad internacional,*Reafirmando también* que el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares¹ es la base esencial para alcanzar ese objetivo común, haciendo hincapié en que el desarme nuclear, la no proliferación nuclear y los usos pacíficos de la energía nuclear se refuerzan mutuamente y son esenciales para mantener y fortalecer el régimen del Tratado, y reafirmando su determinación de seguir fortaleciendo la universalidad del Tratado,*Poniendo de relieve* la importancia de que se logre un resultado satisfactorio en la Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares que se celebrará en 2020, con ocasión del cincuentenario de la entrada en vigor del Tratado, y del septuagésimo quinto aniversario de la utilización de armas nucleares en Hiroshima y Nagasaki, destacando que desde entonces no se han utilizado las armas nucleares, y subrayando la necesidad de que todos los Estados cumplan sus obligaciones en relación con el desarme y la no proliferación nucleares en virtud del Tratado,*Reafirmando* la importancia de que se apliquen las medidas acordadas en los Documentos Finales de la Conferencia de 1995² de las Partes encargada del Examen

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 729, núm. 10485.

² *Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Documento Final, Primera parte [NPT/CONF.1995/32 (Part I)]*.



y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y de las Conferencias de las Partes de 2000³ y 2010⁴ encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares,

Teniendo presente que existen diversos enfoques en relación con el logro de un mundo sin armas nucleares, y que el fomento de la confianza entre todos los Estados es esencial para ese fin,

Poniendo de relieve la importancia de que todos los Estados adopten nuevas medidas prácticas y efectivas para eliminar totalmente las armas nucleares, de forma que se promueva la estabilidad, la paz y la seguridad internacionales y sobre la base del principio de seguridad mayor y sin menoscabo para todos,

Alentando la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares, según corresponda, conforme a arreglos libremente concertados entre los Estados de la región de que se trate, y de conformidad con las directrices de 1999 de la Comisión de Desarme⁵,

Destacando la importancia del comienzo inmediato y la rápida conclusión en la Conferencia de Desarme de negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible para su uso en armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares y de la pronta concertación de ese tratado, y apoyando el inicio de esas negociaciones de conformidad con el Documento CD/1299 y el mandato que en él figura,

Destacando también la importancia de que todos los Estados, en particular los ocho Estados restantes que figuran en el anexo 2 del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares⁶, procedan sin demora a firmar y ratificar dicho Tratado,

Reconociendo la importancia de reducir el riesgo de que se utilicen armas nucleares ya sea por un error de cálculo o por un malentendido,

Recordando el papel indispensable de una verificación eficaz y creíble del desarme nuclear para garantizar el cumplimiento, durante el logro y el mantenimiento de la eliminación de las armas nucleares, y acogiendo con beneplácito la labor sustantiva del Grupo de Expertos Gubernamentales al examinar el papel de la verificación en la promoción del desarme nuclear, según se recoge en su informe⁷,

Reconociendo el valor de la labor de cooperación en todo el actual mecanismo multilateral de desarme para apoyar la labor encaminada a lograr los objetivos de desarme,

Observando la importancia de tener en cuenta los posibles efectos de los avances científicos y tecnológicos en el control de armamentos, el desarme, la no proliferación y la seguridad internacional,

Destacando que el desarme nuclear eficaz y el fortalecimiento de la seguridad internacional se refuerzan mutuamente,

³ Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Documento Final, vols. I a III [NPT/CONF.2000/28 (Parts I-II) y NPT/CONF.2000/28 (Parts I and II)/Corr.1, NPT/CONF.2000/28 (Part III) y NPT/CONF.2000/28 (Part IV)].

⁴ Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Documento Final, vols. I a III [NPT/CONF.2010/50 (Vol. I), NPT/CONF.2010/50 (Vol. II) y NPT/CONF.2010/50 (Vol. III)].

⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 42 (A/54/42), anexo I, secc. C.

⁶ Véase la resolución 50/245 y A/50/1027.

⁷ Véase A/74/90.

Reafirmando que una mayor consolidación del régimen internacional de no proliferación nuclear es esencial para la paz y la seguridad internacionales,

Acogiendo con beneplácito los recientes esfuerzos diplomáticos para lograr el desmantelamiento completo, verificable e irreversible de todas las armas nucleares y los misiles balísticos de todos los alcances de la República Popular Democrática de Corea, en particular mediante las reuniones entre el Presidente de los Estados Unidos de América y el Presidente del Partido de los Trabajadores de la República Popular Democrática de Corea,

Observando que los esfuerzos por abarcar diferentes generaciones, zonas del mundo y géneros en la educación para el desarme y la no proliferación ponen de relieve el empeño de lograr un mundo sin armas nucleares y generan impulso hacia la consecución de ese objetivo,

Reconociendo las catastróficas consecuencias humanitarias que tendría el empleo de armas nucleares,

Acogiendo con beneplácito las visitas de dirigentes, jóvenes y otras personas a Hiroshima y Nagasaki,

Reafirmando la necesidad de que la comunidad internacional adopte medidas inmediatas y entable diálogos orientados al futuro a fin de facilitar la aplicación de medidas concretas de desarme nuclear mediante el fomento de la confianza,

1. *Reafirma* que todos los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares¹ están comprometidos con el objetivo final de eliminar las armas nucleares, mediante la disminución de la tirantez internacional, así como el fortalecimiento de la confianza entre los Estados y del régimen internacional de no proliferación nuclear, entre otros medios, y con la aplicación plena y constante del Tratado en todos sus aspectos, incluido su artículo VI, en aras del logro de un mundo sin armas nucleares;

2. *Exhorta* a todos los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares a que elaboren medidas concretas para poner en práctica todos los compromisos con miras a la Conferencia de Examen de 2020;

3. *Alienta* a que, en calidad de acciones conjuntas:

a) Todos los Estados, en particular los Estados poseedores de armas nucleares, adopten de inmediato medidas concretas para aumentar la transparencia y la confianza mutua, entre otras cosas presentando informes más frecuentes y detallados acerca de la aplicación del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y brindando oportunidades para examinar esos informes;

b) Todos los Estados poseedores de armas nucleares adopten medidas para reducir el riesgo de detonación nuclear, ya sea por un error de cálculo o por un malentendido;

c) Todos los Estados hagan cuanto sea posible, entre otras cosas declarando y manteniendo moratorias sobre la producción de material fisible para su utilización en armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, así como profundizando los debates sustantivos en la Conferencia de Desarme, para emprender negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible para su utilización en armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares;

d) Todos los Estados, entre ellos los ocho Estados restantes que figuran en el anexo 2 del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares⁶, hagan de inmediato cuanto sea posible, manteniendo todas las moratorias vigentes sobre las explosiones de ensayo de armas nucleares o cualesquiera otras explosiones nucleares y declarando su voluntad política de hacerlo, así como manteniendo su apoyo a la

Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, entre otras medidas, para firmar y ratificar el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares;

e) Todos los Estados sigan aportando contribuciones prácticas a la verificación del desarme nuclear, entre otras cosas mediante ejercicios concretos, en las Naciones Unidas y la Conferencia de Desarme, y en el marco de la Asociación Internacional para la Verificación del Desarme Nuclear;

f) Todos los Estados faciliten la realización de actividades en materia de educación sobre el desarme y la no proliferación nucleares, entre ellas actividades en las que la juventud pueda participar activamente, así como creen conciencia sobre la realidad de la utilización de las armas nucleares, entre otras cosas mediante la facilitación de visitas e interacciones de dirigentes, jóvenes y otras partes interesadas con comunidades y personas, incluidos los *hibakusha* (quienes han sufrido las consecuencias del uso de armas nucleares), que transmitan sus experiencias a las generaciones futuras;

4. *Alienta también* a que, con el fin de facilitar los diálogos orientados al futuro para lograr avances en el desarme nuclear:

a) Los Estados poseedores de armas nucleares establezcan claramente sus doctrinas y políticas nucleares en los foros internacionales, incluidos los Comités Preparatorios y las Conferencias de Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la Conferencia de Desarme y la Primera Comisión de la Asamblea General, y todos los Estados entablen debates interactivos, sobre la base de esas políticas y doctrinas nucleares;

b) Todos los Estados entablen un diálogo sobre los posibles efectos de los avances científicos y tecnológicos en el control de armamentos, el desarme y la no proliferación;

c) Todos los Estados entablen un diálogo franco sobre la relación entre el desarme nuclear y la seguridad;

5. *Reafirma* el compromiso de fortalecer el régimen internacional de no proliferación nuclear y de lograr el desmantelamiento completo, verificable e irreversible de todas las armas nucleares, misiles balísticos de todos los alcances y los programas nucleares y de misiles balísticos conexos de la República Popular Democrática de Corea, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y la responsabilidad de todos los Estados de lograr la plena aplicación de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y exhorta a la República Popular Democrática de Corea a que vuelva cuanto antes a cumplir plenamente el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, incluidas las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Acciones conjuntas y diálogo orientado al futuro en aras de un mundo sin armas nucleares”.

46ª sesión plenaria
12 de diciembre de 2019